INFORME DE EVALUACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2.022 - "SERVICIO DE LAVADERO DE MÓVILES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL –ID N° 407.890.

FECHA: 16 DE MAYO DE 2.022.

1. CONFORMACION DE LA COMISION EVALUADORA

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 198/2.022 de fecha 14 de marzo de 2.022, que aprueba la Carta de Invitación y se autoriza el llamado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2.022 "SERVICIO DE LAVADERO DE MÓVILES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" - ID N° 407.890,** y la Resolución Nº 410/2.022 de fecha 05 de mayo de 2.022, que designa a los miembros del Comité de Evaluación:

- Lic. Giannina Riboldi Oviedo, Directora Interina – Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas;
- Econ. Delia Benítez – Asesora de la Asesoría Económica;
- Sr. Pedro Peralta, Jefe del Departamento de Transporte;

2. ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación el Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**, con ejecución plurianual, con un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorando DPR Nº 31/2.022 de fecha 03 de marzo de 2.022, informó que el pedido afecta al "**Rubro 245"**, que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 547/2022 de fecha 21 de marzo de 2.022**, por un monto a ejecutarse en el presente ejercicio de Gs. 22.500.000.- **(Guaraníes veintidós millones quinientos mil), siendo el monto total mínimo de Gs. 30.000.000.- (Guaranies treinta millones) y el monto total máximo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones).**

4. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de fecha 06 de mayo de 2.022, siendo las 10:30 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procedió a la apertura de los Sobres presentados para la licitación de referencia, en presencia de los funcionarios de la SENATUR y representantes de los Oferentes, dándose lectura al monto de las mismas como sigue:

ORDEN	EMPRESA	RUC	MONTO TOTAL OFERTADO	TIPO DE GARANTIA: Declaración Jurada
1	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZÁLEZ	726763-0	2.616.000	3.000.000
2	CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY	2.276.272-8	4.050.000	7.000.000
3	LIDIA CAROLINA VELAZTIQUI ROTELA	3694641-9	2.227.000	5.000.000
4	EDILBERTO ASPILLAGA CACERES	601164-0	2.143.000	3.000.000

En el Acta de Apertura de Ofertas se ha realizado las siguientes observaciones:

El señor Edilberto Aspillaga, representante de la empresa Unipersonal Edilberto Aspillaga Cáceres (Lavadero el Puente), deja mención de los siguientes puntos:

La empresa unipersonal Lidia Carolina Velaztequi (Centro de Lubricación y Lavadero Mathi no cuenta con 2 (dos) elevadores requeridos en la Carta de Invitacion y en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no se observa la fecha correspondiente.

Sr. PEDRO PERALTA
Jefe Departamento Transporte
SENATUR

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

Econ. Delia Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Considerando el oferente que presenta la oferta de precio mas bajo, se analiza dicha oferta, teniendo en cuenta los parámetros exigidos en la Ley 2051/03, y de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitacion.

No se procedió a dar respuestas a lo observado en el Acta de Apertura teniendo en cuenta que la oferta que se procede a analizar es el oferente quien presentó.

- ✓ **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres**

5. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA:

En base al estudio pormenorizado de las documentaciones legales presentadas por las firmas oferentes, en la CD Nº 05/.2022 **"SERVICIO DE LAVADERO DE MÓVILES PARA LA SENATUR"** y conforme a la Carta de Invitación en concordancia con la Ley 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, DECRETO 2992/2019.

EMPRESA	Formulario de Oferta	Garantía del Mantenimiento de Oferta	Representación suficiente del firmante de la Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad
LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Solicitud de Documentos:

EMPRESA: LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres. - RUC: 601164-0
Verificada las Documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación ha solicitado las siguientes documentaciones, a través de la Nota UOC Senatur Nº 192/2.022 de fecha 11 de mayo, vía correo electrónico, remitido en la misma fecha:

- ✓ **Declaración jurada en la cual se mencione que el lavadero se encuentra en un radio de 08 (ocho) kilómetros alrededor de la oficina central de la SENATUR, sito en las calles Palma 468 e/ Alberdi y 14 de mayo, con el croquis del lavadero, con la dirección exacta, numeración, referencias, y cualquier otra característica que le permita al comité de evaluación constituirse en el sitio declarado sin inconveniente alguno. Así también se requiere que se mencione el horario de atención y números de teléfonos del taller, requisito documental para evaluar el numeral 1.**
- ✓ **Declaración Jurada manifestando que cuenta con los requisitos de infraestructura conforme a lo establecido en la capacidad técnica en los numerales 2 y 3:**

  2. El oferente deberá, mediante una nota en carácter de declaración jurada, que cuenta con una infraestructura apropiada para el desempeño de los servicios solicitados.

  3. Los lavaderos deberán contar como mínimo con las siguientes instalaciones y herramientas convencionales:

  - **2 (dos) elevadores hidráulicos o fosas para lavado de chasis y realización de engrases.**
  - **2 (dos) equipos para lavados y aspirados.**
  - **2 (dos) equipos de engrases.**
  - **1 (un) equipo de limpieza profunda de tapizado, techo y alfombras.**

Sr. PEDRO PERALTA
Jefe Departamento Transporte
SENATUR

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

Sandra Della Benitez
Secretaria Nacional de Turismo

- ✓ **Copias simples de contratos ejecutados, con sus correspondientes constancias de buen cumplimiento emitidas por la Contratante, y/o facturas, y/o recepciones finales podrán presentarse la cantidad que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado, en los últimos 3 (tres) años (FALTANTE 2021).**

RESPUESTA: REMITIO LO SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA

6. VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES

1. Formulario de Oferta (*)	**Lavadero el Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres**
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

Sr. PEDRO PERALTA
Jefe Departamento Transporte
SENATUR

Econ. Delia Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A

7. CUADRO DE FACTURACION

Demostrar la experiencia en "SERVICIO DE LAVADERO DE MÓVILES PARA LA SENATUR", por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total máximo de la presente licitación, en los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021).

Lavadero el Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres (CUMPLE)			
AÑO	**CONTRATOS**	**EMPRESA**	**MONTO GS.**
2019	CONTRATO N° 84/2019	SENATUR	35.000.000 (monto máximo)
2020	CONTRATO N° 49/2020	PODER JUDICIAL	500.000.000 (monto máximo)
2021	CONTRATO N° 13/2021	SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA	20.000.000 (monto máximo)
TOTAL, MÁXIMO (año 2019, 2020, 2021)			**555.000.000**

9. EVALUACIÓN DEL PRECIO OFERTADO

Se ha realizado la verificación de la primera mejor oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, procediendo al análisis de los precios ofertados y si el mismo presenta errores aritméticos, conforme consta en el Cuadro Comparativo de Oferta que se adjunta.

Requisitos solicitados en la Carta de Invitacion referente al Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas; se constata cuanto sigue:

- **La Firma Unipersonal: LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres),** presenta su oferta por un monto total de Gs. 2.143.000 - (Guaraníes dos millones ciento cuarenta y tres mil) IVA Incluido, en base a sus precios unitarios. siendo el monto mínimo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), y el monto máximo de Gs. 60.000.000.- (sesenta millones).

En tal sentido, este Comité de Evaluación, considera que el precio total ofertado es razonable y aceptable y están debidamente justificados, por lo cual se considera que es de cumplimiento posible en su totalidad.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2022 de Gs.22.500.000.- (Guaraníes veintidós millones quinientos mil), para lo cual se cuenta con Certificado

Sr. PEDRO PERALTA
Jefe Departamento Transporte
SENATUR

Gianina Ribotti
Directora de Gabinete
SENATUR

Julia Benítez
Asesor Económico
Secretaría Nacional de Turismo

de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 547/2.022, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

11. RESOLUCIÓN DNCP 849/2015

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha realizado los procedimientos pertinentes en referencia al posible oferente recomendado para la adjudicación de la Contratación Directa (CD) Nº 05/2.022 "SERVICIO DE LAVADERO DE MÓVILES PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 407.890, no encontrando disconformidades al oferente y se confirma que el mismo, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Inciso a): Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **(No se encuentra comprendido).**

Inciso b): Se verificó, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH. **(No se visualiza en la base de datos).**

Se deja constancia que las siguientes mejores ofertas en precio, ya no son analizadas, considerando que la primera oferta de precio mas bajo, cumple con todos los requisitos establecidos para la Contratación de referencia.

12. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas, y en virtud a lo estipulado en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19, Criterio **de adjudicación**: la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo", y en razón de que la oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA adjudicar la Oferta de **la Firma Unipersonal: LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres RUC Nº 601164-0,** por un monto Total máximo de 60.000.000 (Gs. Sesenta millones), en base a un precio total unitario de 2.143.000 (Gs. dos millones ciento cuarenta y tres mil) IVA Incluido, de acuerdo a la Carta de Invitacion el monto máximo será distribuido según detalle:

- ✓ 2.022: 22.500.000 Gs.
- ✓ 2.023: 30.000.000 Gs.
- ✓ 2.024: 7.500.000 Gs.

MONTO MÍNMO:	**GS. 30.000.000.-**
MONTO MÁXIMO:	**GS. 60.000.000.-**

La adjudicación es por el total, con ejecución Plurianual, siendo contrato abierto, el monto mínimo asciende a la suma de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), y el monto máximo a Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones).

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2.022 de Gs. 22.500.000.- (Guaraníes veintidós millones quinientos mil), para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 547/2022, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Sr. PEDRO PERALTA
Jefe Departamento Transporte
SENATUR

SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- Carpeta del llamado;
- CDP N° 547/2022;

ECON. CHA... Benítez
Asesora Económica
Secretaría Nacional de Turismo

Gianina Riquelme
Directora de Gabinete
SENATUR

- Oferta presentada

Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 410/2022 de fecha 05 de mayo de 2022

Econ. Delia Benítez, Asesora
De la Asesoría Económica

Sr. Pedro Peralta, Jefe
Del Departamento de Transporte

Lic. Giannina Riboldi Oviedo, Directora
Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas;

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR